



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan plazas de lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración suscritos por la Universidad de Oviedo, curso 2020/21.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo, con el propósito de promover la movilidad de sus estudiantes y graduados, el fomento de la competencia lingüística e intercultural, y la colaboración interuniversitaria, ha suscrito diversos convenios internacionales de colaboración en el marco de los cuales las universidades e instituciones socias ofertan plazas de lectorado a estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Se estima, por lo tanto, conveniente la apertura de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de plazas de lectores de lengua española en universidades extranjeras durante el curso 2020/21.

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por el art. 60 de los mencionados Estatutos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria por el trámite de urgencia para la selección de lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, curso académico 2020/21.

La justificación para proceder a la tramitación de urgencia viene dada por los plazos establecidos en las Universidades de destino, que para la fase de aceptación de los lectores (nominaciones) finaliza en diciembre de 2019.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de octubre de 2019.—El Rector.—Cód. 2019-11322.

Anexo I

BASES

Primera.—*Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar lectores de Lengua Española en Universidades extranjeras al amparo de los Convenios de Colaboración firmados por la Universidad de Oviedo, para el curso académico 2020/21.



Segunda.—*Características de las movilidades.*

2.1. Los estudiantes seleccionados deberán impartir clases de español en la Universidad de destino en las condiciones que se recogen en el anexo II, que detalla el perfil de las plazas de lectorado disponibles, percibiendo una ayuda económica a cargo de dicha Universidad.

2.2. Los lectores no percibirán ningún tipo de financiación de la Universidad de Oviedo. La aceptación del lectorado en ningún caso conllevará relación contractual laboral con la Universidad de Oviedo.

2.3. Los estudiantes seleccionados dispondrán de matrícula gratuita para realizar estudios de Postgrado en la Universidad de destino, en los términos que establece el perfil de cada plaza que se recoge en el anexo II.

Tercera.—*Protección de datos.*

La participación en esta convocatoria implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Cuarta.—*Requisitos generales de participación.*

4.1. Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en alguno de los programas de Grado o Postgrado (Máster Universitario o Doctorado) durante la realización de la estancia (curso académico 2020/21 y/o 2021/2022), y cumplir los requisitos específicos señalados en el anexo II.

4.2. Ser ciudadano de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo, cuya lengua materna sea el español. También podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo, cuya lengua materna sea el español, que procedan de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España.

Quinta.—*Criterios para la valoración de los lectores.*

5.1. Para la selección de los Lectores se establecerá un orden de prelación de los solicitantes tomando como referencia la nota media del expediente del solicitante. En el caso de los estudiantes de Postgrado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación que dio acceso a los estudios de Postgrado.

5.2. Experiencia previa acreditada en la enseñanza de español como lengua extranjera: se otorgaran 0,25 puntos por cada asignatura impartida de 75 horas de enseñanza reglada, y 0,10 puntos por cada asignatura impartida de enseñanza no reglada hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Criterios específicos:

5.3.1. En el caso del convenio de la Universidad de Massachusetts, se valorará un proyecto académico y científico, y se otorgará un máximo de 1 punto.

5.3.2. En el caso de los convenios en los que tengan preferencia los graduados en Lengua y Literatura Españolas y/o los matriculados en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster universitario de Español como Lengua Extranjera, se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los candidatos matriculados en (o en posesión del título de) uno de esos másteres universitarios.

5.3.3. En el caso del convenio de la Universidad de Utah, se valorará la formación en la enseñanza de español como lengua extranjera en otros cursos con reconocimiento oficial, y se otorgará un máximo de 0,5 puntos.

5.4. Se convocará a los aspirantes a entrevistas personales para valorar su motivación (hasta un máximo de 0,5 puntos), dominio del idioma español (hasta un máximo de 0,25 puntos), fluidez oral en el idioma de la universidad de destino (hasta un máximo de 0,25 puntos). Se otorgará un máximo de 1 punto.

5.5. En los casos en los que coincida la calificación final de los solicitantes de un mismo destino se tomará en consideración como criterio para discriminar entre las solicitudes su nivel de competencia lingüística en lengua inglesa, de acuerdo con el siguiente criterio: B2 o inferior: 0 puntos; C1: 0,5 puntos; C2: 1 punto.

5.6. A continuación, siguiendo dicho orden de prelación, se asignará a cada estudiante la plaza correspondiente de acuerdo con el orden de preferencia indicado en su solicitud.

Sexta.—*Forma, documentación y plazo de presentación de solicitudes.*

6.1. Las solicitudes serán realizadas por procedimiento telemático en la aplicación corporativa SIES a través del formulario electrónico disponible en la intranet <https://sies.uniovi.es.movsalinter>

6.2. Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo de solicitud disponible en la intranet. <https://intranet.uniovi.es/internacional/modelosydocumentos/>

6.3. En dicho formulario se deberán añadir los siguientes documentos:

- En el caso de estudiantes que no pertenezcan a la Unión Europea, o a Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el solicitante deberá aportar permiso de residencia válido para residir en España.
- En los destinos que requieran acreditar un nivel de idioma determinado (ver perfiles de los lectorados que se ofertan en el anexo II), el solicitante debe documentar el nivel de competencia lingüística requerido. Los

certificados válidos a efectos de esta convocatoria respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas están disponibles en la intranet, <https://intranet.uniovi.es/internacional/acreditacionidioma/certificado> A aquellos estudiantes que hayan completado, a fecha de solicitud, una titulación con especialización en idioma se les reconocerá automáticamente el nivel de competencia lingüística respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Proyecto académico y científico en el caso de los destinos que lo requieran.
- Acreditación de la experiencia docente en enseñanza reglada y/o no reglada.
- Acreditación de formación en la enseñanza del español como lengua extranjera en otros cursos con reconocimiento oficial.
- En el caso de solicitantes que hayan realizado los estudios requeridos en otra Universidad deberán presentar el título y el expediente académico correspondiente.

6.4. Plazo de presentación de las solicitudes:

- El plazo límite para presentar solicitudes es de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptima.—*Tramitación de solicitudes.*

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional revisará las solicitudes y hará pública en la intranet <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional/lectorados> la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 5 días, para que aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En dicho plazo los solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección de la intranet antes mencionada. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octava.—*Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional. Suplente: la Directora de Área de Europa.
- Vocales:
 - la Directora de Área de Norteamérica y Resto del Mundo. Suplente: la Directora de Área de España e Iberoamérica.
 - los profesores responsables de los convenios de colaboración que amparan las plazas de lectorado: Félix Fernández de Castro López-Patiño, Esther Álvarez López y Alfredo Álvarez Menéndez, que serán suplidos por otros tres profesores designados por el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.
 - un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.
 - la Jefe de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Suplente: la Jefe de Sección Económica de Programas Internacionales.
 - Secretario titular: La Jefe de Sección de Programas Internacionales. Suplente: la Jefe de Unidad de Convenios y Convocatorias.

Novena.—*Propuesta de resolución.*

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de selección es el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, quien a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de los beneficiarios que se proponen para su concesión, así como la valoración de los méritos de los solicitantes y será publicada en la intranet, en la siguiente dirección: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional/lectorados> para que en el plazo máximo de 5 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional elevará el expediente al Rector.

Décima.—*Resolución del procedimiento.*

El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de la propuesta definitiva de resolución que se publicará en la dirección de la intranet anteriormente citada. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima.—*Aceptaciones, renunciaciones.*

11.1 Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de movilidades para indicar a través de la intranet <https://sies.uniovi.es/movsalinter> su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante seleccionado renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.



11.2 La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante adjudicatario por parte de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo por: motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas. En caso de producirse una denegación por alguna de estas causas, la Universidad de Oviedo no puede garantizar la adjudicación de otra plaza al estudiante.

Duodécima.—*Obligaciones de los lectores.*

12.1. La aceptación del destino implica el respeto a las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.

12.2. Los aspirantes deberán ponerse en contacto, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, con el responsable del programa y con el coordinador internacional de su centro para determinar la viabilidad de los reconocimientos académicos.

12.3. Aceptada la movilidad y antes de su partida, el lector:

- a) Contactará con el profesor responsable del acuerdo de intercambio para establecer su programa de estudios en el extranjero, así como para recibir información sobre la universidad de destino y reconocimiento académico de los estudios a realizar durante el período de estancia.
- b) Cumplimentará y presentará en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la administración del centro, en los plazos establecidos, los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos.
- c) Si un estudiante renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor responsable del Acuerdo, y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movi­lidades que convoque el citado Vicerrectorado en el futuro, si la renuncia obedece a causas justificadas.
- d) Deberá además suscribir por su cuenta un seguro mínimo de asistencia sanitaria, o el requerido por la universidad de destino.

12.4. A su llegada a la universidad de destino, y en un plazo máximo de 10 días, el lector enviará a la siguiente dirección de correo electrónico inter.movilidad@uniovi.es debidamente cumplimentado el Certificado de Inicio de Estancia en la universidad de destino.

12.5. Finalizada la estancia, el lector remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, en un plazo máximo de 10 días, a través de los registros de la Universidad, el Certificado de Fin de Estancia debidamente firmado, documento que justifica la realización del Lectorado. Solo se admitirán certificados originales sin enmiendas ni tachaduras. La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de estancia.

12.6. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el lectorado durante el período de su movilidad.

12.7. Serán obligaciones de los lectores, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la ayuda que reciba en la Universidad de destino: realizar los estudios, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

Decimotercera.—*Desarrollo e interpretación.*

La interpretación y desarrollo de estas bases, correspondiendo al Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.

Decimocuarta.—*Lenguaje y género.*

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Decimoquinta.—*Publicación.*

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimosexta.—*Recursos.*

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Vicerectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vice-rectorat d'Estensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

MOVILIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS CURSO ACADÉMICO 2020/21

UNIVERSIDAD DE MASSACHUSETTS EN AMHERST (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO MASSACHUSETTS
N.º ACUERDO	5
CÓDIGO DESTINO	USA-MASSACHTS
N.º DE PLAZAS	1
DURACIÓN	Septiembre de 2020 a mayo de 2021.
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	La Universidad de Massachusetts reserva una plaza de su programa de doctorado para los alumnos seleccionados. El lector impartirá como Teaching Associate (instructor asociado) dos clases de español durante el año académico (una clase el primer semestre y otra el segundo semestre). Cada clase comprende tres horas semanales.
DOTACIÓN	Ayuda de la Universidad de Massachusetts que cubre los gastos académicos del doctorado en UMass y aproximadamente un 90 % del seguro médico. Además, el lector percibirá un salario por la labor de Teaching Associate (instructor asociado).
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Haber finalizado antes de julio de 2020 los estudios de alguno de los másteres de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras (tendrán preferencia los alumnos que hayan finalizado sus estudios de máster en 2019 o en 2020) y estar inscrito o preinscrito en el momento de incorporación a la Universidad de destino en el programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas de la Universidad de Oviedo. Tienen preferencia los graduados en Lengua y literatura españolas y/o los matriculados en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera. Se requieren conocimientos de inglés adecuados para el desempeño de las funciones docentes definidas en "ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR".
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	Se valorará el proyecto académico y científico de los candidatos.
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS y actividades formativas específicas y transversales del Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas hasta 120 horas.
PROFESOR RESPONSABLE	D. Félix Fernández de Castro. Departamento de Filología Española. felixfer@uniovi.es



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVA YORK (SUNY) EN NEW PALTZ (EE.UU.)

REFERENCIA	CONVENIO NEW PALTZ – FILOLOGÍA
N.º ACUERDO	7
CÓDIGO DESTINO	USA-NEW PALTZ
N.º DE PLAZAS	1
DURACIÓN	Agosto de 2020 a mayo de 2021
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	Un mínimo de 2 asignaturas por semestre dentro de la especialidad elegida. El lector o lectora impartirá clases de español en calidad de Teaching Assistant.
DOTACIÓN	Matrícula y alojamiento gratuitos en la universidad de destino. Una beca de la Universidad de New Paltz de \$6.000, aproximadamente, con la posibilidad de aumentar el número de créditos a impartir a razón de \$1.000 aproximadamente por crédito.
REQUISITOS PARTICIPACIÓN	DE Estudiantes de los grados de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras que finalicen sus estudios antes de junio de 2020 (tendrán preferencia los alumnos que hayan finalizado sus estudios de grado en 2019 o en 2020). En el momento de incorporación a la Universidad de destino, deben estar inscritos o preinscritos en algún máster universitario o programa de doctorado de los distintos departamentos filológicos de la Universidad de Oviedo. Se requieren conocimientos de inglés adecuados para realizar los estudios y el desempeño de las funciones docentes definidas en “ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR” (se le solicitará acreditación de nivel por parte de la Universidad receptora).
RECONOCIMIENTO	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS, así como actividades formativas específicas y transversales del Programa de Doctorado en Investigaciones Humanísticas y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad hasta 60 horas.
PROFESORA RESPONSABLE	D ^a Esther Álvarez López. Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana esal@uniovi.es



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicesectorat d'Extensió Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

UNIVERSIDAD DE UTAH

REFERENCIA	CONVENIO UTAH
N.º ACUERDO	55/3
CÓDIGO DESTINO	USA-UTAH
N.º DE BECAS	1
DURACIÓN	Dos cursos completos: de agosto 2020 a mayo de 2021 – de agosto 2021 a mayo de 2022
ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	Estudios de postgrado de Filología. El lector trabajará como Teaching Assistant impartiendo un curso de español inicial (4 horas lectivas semanales) en cada uno de los dos cuatrimestres del curso 2020-2021 y 2021-2022.
DOTACIÓN	Matrícula gratuita en la universidad de destino, seguro médico, tarjeta para uso gratuito de los transportes públicos locales y remuneración por las clases impartidas (15.000 USD anuales).
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Haber finalizado antes julio de 2020 los estudios de alguno de los grados de contenido filológico de la Facultad de Filosofía y Letras (tendrán preferencia los alumnos que hayan finalizado sus estudios de grado en 2019 o en 2020) y estar inscrito o preinscrito en el momento de incorporación a la Universidad de destino en algún máster universitario o programa de doctorado de los distintos departamentos filológicos de la Universidad de Oviedo. Tienen preferencia los graduados en Lengua y literatura españolas y/o los matriculados en los másteres universitarios de Lengua Española y Lingüística o en el máster de Español como Lengua Extranjera. Estar en posesión del certificado de nivel idiomático TOEFL: 550 pBT (para el examen en papel), y 80 iBT (para el examen básico de Internet) o Cambridge CAE C1. Se valorará la formación en la enseñanza de español como lengua extranjera en cursos con reconocimiento oficial
CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS	
RECONOCIMIENTO PROFESOR RESPONSABLE	Podrán reconocerse asignaturas equivalentes de estudios de Postgrado hasta 30 ECTS. D. Alfredo Álvarez Fernández. Departamento de Filología Española. aalvarez@uniovi.es